

Versión Pública, de conformidad al artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial, en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-099-2-2024

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas cuarenta minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha ocho de octubre del presente año, presentada por [REDACTED] en la cual requiere en formato digital información sobre la cantidad de vehículos importados desde el año 2019 a la fecha, que incluya el país de procedencia, cantidad y montos por partida arancelaria. 8701, 8702, 8703 y 8704.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2024-099 por medio de correo electrónico de fecha ocho de octubre del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico de fecha quince de octubre del presente año, remitió un archivo en formato Excel, conteniendo información de importación definitiva a pago (serial 4) de vehículos nuevos y usados, de las partidas arancelarias 8701, 8702, 8703 y 8704 consignando el país de procedencia en la declaración, del periodo del uno de enero de dos mil diecinueve al ocho de octubre del corriente año.



MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando I) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso. NOTIFÍQUESE.

Licda. Dorian Georgina Flores González  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

